CONTRATO Nº 36/2022

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), domiciliada en Tacuary Nº 276 y Mariscal Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **MAG. ABG. GAIL GINA GÓNZALEZ YALUFF**, con Cédula de Identidad N° 804.491, denominada en adelante la contratante, por una parte, y por la otra, la firma **TEXHO TECNOLOGÍA AVANZADA**, domiciliada en la Calle España Nº 737 c/ 10 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por **MAGNA EVERLINA PRIETO CRISTALDO**, con Cédula de Identidad N° 4.575.802, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA SERVICIO TÉCNICO DE INFORMÁTICA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del contrato**.

El objeto del contrato es **LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA SERVICIO TÉCNICO DE INFORMÁTICA**.-

2. **Documentos integrantes del contrato**.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420.556.-

4. **Procedimiento de contratación**.

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3945/2022.-

5. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**:

TEXHO Tecnología Avanzada de Magna Everlina Prieto Cristaldo RUC: 4575802-6 Cel: 0985-786-707

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
1	1	UPS (1000VA/500W - 220v)	FORZA	China	Unidad	10	623.639	6.236.390
2	2	Fuente de Poder ATX 450W	GIGABYTE	China	Unidad	30	292.508	8.775.240
3	3	Fichas RJ 45 Cat. 6	ORIGINAL BRAND	China	Unidad	100	2.700	270.000

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
4	4	Switch de 5-port 10/100/1000 Mbps	TP-LINK	China	Unidad	12	113.500	1.362.000
5	5	Pilas secas para computadora (Placa Madre de PC)	MAXELL	China	Unidad	100	16.450	1.645.000
6	6	Tarjeta de Red PCI-Express con doble antena (100/1000Mbps)	TP-LINK	China	Unidad	20	74.475	1.489.500
7	7	Adaptador de Wifi PCI-Express (100/1000Mbps)	TP-LINK	China	Unidad	10	78.625	786.250
8	8	Disco SSD 480GB	KINGSTON	China	Unidad	30	319.750	9.592.500
9	9	Supresor de pico sin cable	SATELLITE	China	Unidad	25	61.523	1.538.075
10	10	Router 4 puertos 100/1000Mbps	TP-LINK	China	Unidad	4	230.750	923.000
11	11	Teclado y Mouse tipo USB (kit)	PHILLIPS	China	Unidad	24	105.300	2.527.200
							TOTAL	35.145.155

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes treinta y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco**.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-

6. **Vigencia del Contrato**.

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

8. **Administración del Contrato**.

La administración de éste contrato estará a cargo de la: **DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**.-

9. **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

10. **Multas**.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el

TEXHO Tecnología Avanzada de Magna Everlina Prieto Cristaldo RUC: 4575802 - 6 Cel: 0985 - 86 78 44

artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

11. <u>Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir</u>.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-

12. <u>Solución de Controversias</u>.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

13. <u>Anulación de la adjudicación</u>

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

14. <u>Suscripción</u>

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 7 mes diciembre y año 2022.-

TEXHO
Tecnología Avanzada
de Magna Everlina Prieto Cristaldo
RUC: 4575802 - 6
Cel: 0985 - 86 79 78

MAGNA EVERLINA PRIETO CRISTALDO
PROPIETARIA
TEXHO TECNOLOGÍA AVANZADA

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

MAG. ABG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT